

1048 (XXXVII). Crecimiento demográfico y desarrollo económico y social

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1838 (XVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1962, sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico, y las resoluciones del Consejo 933 B (XXXV), de 5 de abril de 1963, sobre la Conferencia Mundial de Población que se celebrará en Belgrado (Yugoslavia) en 1965 y 933 C (XXXV), de 5 de abril de 1963, sobre la intensificación de los estudios, investigación y capacitación en materia de demografía,

Habiendo examinado con satisfacción la encuesta sobre los problemas resultantes de la acción recíproca del desarrollo económico y los cambios demográficos⁶⁰ que el Secretario General, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General, ha realizado entre los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados,

Observando, en particular, que, en sus respuestas a la encuesta, muchos gobiernos de países en desarrollo han manifestado una gran preocupación por la reducida tasa de crecimiento económico de sus respectivos países, en relación con la elevada tasa de crecimiento demográfico de los mismos,

Observando igualmente la gran prioridad que el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ha concedido, entre otras cosas, a « una comprensión más cabal de los problemas demográficos »⁶¹,

Expresando su beneplácito a la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente por la organización de la Conferencia Asiática sobre Población celebrada en 1963,

1. *Invita* a la Asamblea General, a las comisiones económicas regionales y a la Comisión de Población a que examinen las respuestas de los gobiernos a la encuesta y hagan recomendaciones a fin de intensificar las actividades de las Naciones Unidas para ayudar a los gobiernos de los países en desarrollo interesados a resolver los problemas demográficos con que se enfrentan :

2. *Pide* al Secretario General que comunique las conclusiones de la encuesta a la Conferencia Mundial de Población y a los organismos especializados interesados, en particular a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Organización Mundial de la Salud, con la sugerencia de que, cuando proceda, tengan en cuenta esos resultados al preparar sus programas :

3. *Pide* al Secretario General que realice en el futuro, con los intervalos adecuados, encuestas similares sobre los problemas resultantes de las relaciones entre el desarrollo económico y los cambios demográficos ;

⁶⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 37.º período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa, documentos E/3895 y Add.1.

⁶¹ *Ibid.*, Suplemento N.º 14 (E/3866), párr. 77.

4. *Señala a la atención* de la Asamblea General la resolución 54 (XX) aprobada unánimemente por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente el 17 de marzo de 1964, en la que se invita « a las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que amplíen el alcance de la asistencia técnica que estén dispuestos a prestar, a solicitud de los gobiernos, para el desarrollo de las estadísticas, investigaciones, experimentos y programas de acción relacionados con problemas demográficos »⁶² ;

5. *Recomienda* a la Comisión Económica para América Latina y a la Comisión Económica para África que organicen conferencias regionales, con objeto de estudiar las tendencias demográficas así como las tendencias económicas relacionadas con ellas y sus consecuencias para el desarrollo económico y social de las respectivas regiones, y que comuniquen sus conclusiones al propio Consejo y a la Comisión de Población para que éstos tomen las medidas apropiadas ;

6. *Insta* al Secretario General y a los organismos especializados interesados a que estudien medios, incluso la posibilidad de obtener contribuciones voluntarias, para intensificar y ampliar sus actividades en el terreno demográfico.

1351.ª sesión plenaria,
15 de agosto de 1964.

1025 (XXXVII). Fiscalización internacional de estupefacientes

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES E INFORME DEL COMITÉ CENTRAL PERMANENTE DEL OPIO PARA 1963

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes (19.º período de sesiones)⁶³ y del informe del Comité Central Permanente del Opio para 1963⁶⁴.

1345.ª sesión plenaria,
11 de agosto de 1964.

B

EL PROBLEMA DEL KHAT⁶⁵

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 667 D (XXIV) de 1.º de agosto de 1957, por la que invitaba a la Organización Mundial de la Salud a estudiar los aspectos médicos de la masticación habitual de hojas de khat y a presentar un informe al respecto a la Comisión de Estupefacientes,

⁶² *Ibid.*, Suplemento N.º 2 (E/3876/Rev.1).

⁶³ *Ibid.*, Suplemento N.º 9 (E/3893).

⁶⁴ E/OB/19 y E/OB/19/Addendum, publicaciones de las Naciones Unidas, N.º de venta : 64.XI.11 y 64.XI.11/Addendum.

⁶⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 37.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/3893), párr. 149.

Enterado de que la Comisión de Estupefacientes estudió este informe en su 19.º período de sesiones ⁶⁶,

Tomando nota de que los problemas médicos y sociales relacionados con la masticación habitual y excesiva de hojas de khat sólo se plantean actualmente en un reducido número de países comprendidos dentro de una zona geográfica,

1. *Da las gracias* a la Organización Mundial de la Salud por su importante contribución al estudio de los aspectos médicos de la masticación de hojas de khat ;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos de los países interesados el informe de la Organización Mundial de la Salud para toda medida que pudieran estimar necesario adoptar.

1345.ª sesión plenaria,
11 de agosto de 1964.

C

ESTUDIO DE LAS NECESIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LAS REGIONES PRODUCTORAS DE OPIO DE TAILANDIA ⁶⁷

El Consejo Económico y Social,

Habiendo sido informado de que el Gobierno de Tailandia proyecta emprender, con la ayuda de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, un estudio de las necesidades económicas y sociales de sus regiones productoras de opio con miras a facilitar la abolición del cultivo de la adormidera y de la toxicomanía con medidas de carácter económico y social que ofrezcan a las personas que se dedican a este cultivo otros medios de vida en la industria, la artesanía y la agricultura,

Considerando que tales medidas de carácter económico y social en Tailandia beneficiarían no sólo a Tailandia,

⁶⁶ E/CN.7/459/Add.1 (WHO/APD/127/Rev.1).

⁶⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 37.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/3893), párr. 172.

sino a otros muchos países porque reducirían el tráfico ilícito de opiáceos,

1. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud y, en particular, a las autoridades encargadas de la cooperación técnica de las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas a que examinen con ánimo favorable la solicitud del Gobierno de Tailandia de que se le preste asistencia para ese estudio ;

2. *Señala a la atención* del Secretario General que cabe adoptar disposiciones para llevar a cabo un estudio, si así lo solicita el Gobierno interesado, en vez de uno de los proyectos previstos, en las condiciones ordinarias de nueva programación del Programa Ampliado, o que se lo puede clasificar en la categoría II para su ejecución cuando sea posible.

1345.ª sesión plenaria,
11 de agosto de 1964.

1022 (XXXVII). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los informes del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (segundo período de sesiones extraordinario y 11.º período de sesiones), que figuran en apéndice ⁶⁸,

Toma nota con satisfacción del informe preparado por el Alto Comisionado para transmitirlo a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

1345.ª sesión plenaria,
11 de agosto de 1964.

⁶⁸ *Ibid.*, Suplemento N.º 11 (A/5811) y apéndice.

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

1015 (XXXVII). Informe de la Comisión de Derechos Humanos

A

INFORME DE LA COMISIÓN

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos (20.º período de sesiones) ⁶⁹.

1338.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1964.

⁶⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 37.º período de sesiones, Suplemento N.º 8 (E/3873).

B

PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL ⁷⁰

El Consejo Económico y Social,

Recordando que la Asamblea General, en sus resoluciones 1780 (XVII), de 7 de diciembre de 1962, y 1906 (XVIII), de 20 de noviembre de 1963, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que preparase un proyecto de Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial,

⁷⁰ *Ibid.*, párr. 288